

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150039200

DEMANDANTES: LUZ EDITH SANCENO RENGIFO Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE

Auto de trámite No. 270

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 05 de mayo de 2023¹, mediante la cual, **REVOCA** la sentencia del 06 de junio de 2022, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá. Así mismo condena en costas de primera y segunda instancia a favor de la parte actora y contra de las demandadas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en la suma equivalente al 3% de las pretensiones reconocidas para primera instancia y 3% para segunda instancia en total del 6%, suma que será tenida en cuenta al liquidar las costas procesales por la Secretaría del *a quo*; no obstante lo anterior, se deja constancia que este despacho en primera instancia negó las pretensiones de la demanda, sin condena en costas, razón por la cual la liquidación efectuada en auto que precede, se realiza bajo lo reconocido por el *ad quem*.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

¹ Al respecto se deja constancia que tal como registra SAMAI y siglo XXI, la sentencia de segunda instancia proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue devuelta a este juzgado de origen en fecha 16 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **10 de julio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed156537c5121c863c3c0e7a840fa53c6a9c05fd359f65a9079a06f036d95054**

Documento generado en 06/07/2023 05:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>